



Gobernador Regional



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 556 -2019-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 28 NOV 2019



EL GOBERNADOR (e) DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Reporte N° 102-2019-GRJ/ORAF, de fecha 14 de noviembre del 2019, suscrito por el Director Regional de Administración y Finanzas mediante el cual solicita y propone la designación de los miembros de la Comisión Especial de Cautela; el proveído de la Gerencia General Regional mediante el cual dispone proyectar la resolución.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.5) de la Directiva N° 009-2018-CG/NORM – Directiva de Gestión de Sociedades de Auditoría, se establece con relación a la Comisión Especial de Cautela: “La CEC es el órgano colegiado nombrado por el titular o representante legal de la Entidad. Quienes sean designados como miembros de la CEC deben mantener independencia en el desarrollo de sus funciones. La CEC está conformada como mínimo por tres (03) integrantes con igual número de suplentes; dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el período sujeto a evaluación; y un (01) integrante que será el Jefe del OCI o el personal a su cargo que éste último designe, quien integrará la CEC en calidad de Presidente.”;

Que, mediante el Reporte N° 102-2019-GRJ/ORAF, de fecha 14 de noviembre del 2019, suscrito por el Director Regional de Administración y Finanzas, se subsana la propuesta de designación de miembros de la comisión de cautela que establecía que es necesario conformar la Comisión Especial de Cautela, para la Auditoría a los Estados Financieros 2019 – 2020, que es el órgano colegiado nombrado por el titular de la entidad o representante legal de la Entidad, proponiendo a los miembros titulares y suplentes, la misma que, mediante proveído de la Gerencia General Regional, dispone que se proyecte la respectiva resolución;

Estando a lo establecido por la norma antes señalada, a lo propuesto y contando con la visaciones de la Oficina Regional de Administración y Finanzas, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus

SG - GRJ	
DOC. N°	3890378
EXP N°	2594534



Gobernador Regional



modificatorias, y el Acuerdo Regional N° 449-2019-GRJ/CR, de fecha 02 de octubre del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, la Comisión Especial de Cautela que estará conformado por los siguientes integrantes:

MIEMBROS TITULARES:

- **Ing. Luis Cesar Suarez Cóndor**
DNI N° 41298151
Jefe del Órgano Regional de Control Institucional de la Entidad.
PRESIDENTE
- **Abog. Mercedes Irene Carrión Romero**
DNI N° 20025725
Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.
PRIMER MIEMBRO
- **Abog. Helen Sandra Díaz Herrera**
DNI N° 20021038
Secretaria General.
SEGUNDO MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTES:

- **CPC. Marcela Karina Dhaga del Castillo Gutarra**
DNI N° 41298151
Representante del Órgano Regional de Control Institucional de la Entidad.
PRESIDENTE
- **Lic. Joel Marcelio Salvador Lazo**
DNI N° 41299957
Director de Archivo Regional
PRIMER MIEMBRO
- **Ing. José Medina Aliaga**
DNI N° 20021038
Director Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información.
SEGUNDO MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión conformada en el artículo primero de la presente Resolución, deberá cumplir las funciones establecidas en el



Gobernador Regional



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

numeral 6.5) de la **Directiva N° 009-2018-CG/NORM – Directiva de Gestión de Sociedades de Auditoría.**

ARTÍCULO TERCERO.- Las diferentes Gerencias, Direcciones y Oficinas del Gobierno Regional Junín, deberán brindar las facilidades del caso en cuanto a la documentación solicitada por la Sociedad Auditoría.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución a la Contraloría General de la República, a los miembros de la Comisión Especial de Cautela, a la Oficina Regional de Control Institucional y a los demás órganos del Gobierno Regional.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Firma manuscrita]

Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL (E)
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

03 DIC 2019

[Firma manuscrita]
B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL

